

Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo:
las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal
constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

Tribunal incómodo: las reacciones *(backlash)* a las sentencias de un tribunal constitucional electoral

Alejandra Tello Mendoza
Coordinación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo:
las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal
constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo:
las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal
constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

Tribunal incómodo: las reacciones (*backlash*) a las sentencias de un tribunal constitucional electoral

Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo:
las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal
constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

Tribunal incómodo: las reacciones (*backlash*) a las sentencias de un tribunal constitucional electoral

Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz

Roselia Bustillo Marín

Jesús Cadena Alcalá

Santiago Jesús Chablé Velázquez

Oswaldo Chacón Rojas

María de Lourdes Gabriela Cossío
Deschamps

Priscila Cruces Aguilar

Georgina Flores Ivich

Ana Georgina de la Fuente Bolado

Christian Iván Gutiérrez Sánchez

Mariana Hernández Nolasco

Michell Jaramillo Gumecindo

Octavio Mancebo del Castillo Sosa

Roberto Gustavo Mancilla Castro

Judith Nieto Muñoz

Esperanza Palma

Ernesto Ramos Mega

Alexander Reyes Guevara

Óscar Leonardo Ríos García

Alejandra Tello Mendoza

Luis Octavio Vado Grajales

Alonso Vázquez Moyers

Gabriela Villafuerte Coello

Alejandra Tello Mendoza

Coordinación

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



México, 2025

342.07

T837i

Tribunal incómodo : las reacciones (*backlash*) a las sentencias de un tribunal constitucional electoral / Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz [y otros veintidós] ; Alejandra Tello Mendoza, autora, coordinadora. -- 1.a edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2025.
1 recurso en línea (731 páginas). (De Bolsillo)

Incluye referencias bibliográficas.
ISBN 978-607-708-813-4

1. Derecho electoral - Justicia electoral - Medios de impugnación electoral - México.
2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sentencias. 3. Sujetos del derecho electoral - Autoridades electorales - Ciudadanos - Partidos políticos. 4. Derechos humanos - Derechos políticos - Derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad. I. Becerra Rojasvértiz, Rubén Enrique, autor. II. Bustillo Marín, Roselia, autora. III. Cadena Alcalá, Jesús, autor. IV. Chablé Velázquez, Santiago Jesús, autor. V. Chacón Rojas, Oswaldo, autor. VI. Gabriela Cossío Deschamps, María de Lourdes, autora. VII. Cruces Aguilar, Priscila, autora. VIII. Flores Ivich, Georgina, autora. IX. Fuente Bolado, Ana Georgina de la, autora. X. Gutiérrez Sánchez, Christian Iván, autor. XI. Hernández Nolasco, Mariana, autora. XII. Jaramillo Gumecindo, Mitchell, autor. XIII. Mancebo del Castillo Sosa, Octavio, autor. XIV. Mancilla Castro, Roberto Gustavo, autor. XV. Nieto Muñoz, Judith, autora. XVI. Palma, Esperanza, autora. XVII. Ramos Mega, Ernesto, autor. XVIII. Reyes Guevara, Alexander, autor. XIX. Ríos García, Óscar Leonardo, autor. XX. Tello Mendoza, Alejandra, autora, coordinadora. XXI. Vado Grajales, Luis Octavio, autor. XXII. Vázquez Moyers, Alonso, autor. XXIII. Villafuerte Coello, Gabriela, autora. XXIV. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De Bolsillo

*Tribunal incómodo: las reacciones (backlash) a las sentencias
de un tribunal constitucional electoral*

1.ª edición, 2025.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono: 55-5728-2300.

www.te.gob.mx
editorial@te.gob.mx

Coordinación académica: Escuela Judicial Electoral.
Edición: Dirección General de Documentación.

Las opiniones expresadas en la presente obra
son responsabilidad exclusiva de quien las emite.

ISBN 978-607-708-813-4



Directorio

Sala Superior

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Presidenta

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Comité Académico

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Presidenta

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Dra. Fabiola Martínez Ramírez

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Gloria Ramírez Hernández

Dra. Laura Guadalupe Zaragoza Contreras

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaría Técnica Académica

Lic. Agustín Millán Gómez

Secretario Técnico Editorial

Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo: las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

Índice

A manera de presentación: ¿qué es el <i>backlash</i> ?	15
--	----

Alejandra Tello Mendoza

Sentencias que causaron *backlash* social (reacciones mediáticas de actores políticos y sociales)

Análisis de la sentencia SUP-RAP-108/2021. Alcances políticos y jurídicos de la negativa a la candidatura de Félix Salgado Macedonio	25
--	----

Oswaldo Chacón Rojas

Incidencia de aportaciones de origen desconocido en el proceso de creación de partidos políticos. El caso México Libre	57
--	----

Christian Iván Gutiérrez Sánchez

El Tribunal Electoral ante el poder de la Iglesia católica. Nulidad de la elección de Tlaquepaque (SUP-REC-1874/2021 y SUP-REC-1876/2021 y acumulados)	83
--	----

Santiago Jesús Chablé Velázquez

Gabriela Villafuerte Coello

SUP-REC-1638/2018 y acumulados. El caso del ayuntamiento de Monterrey 2018: anulación de la elección por fallas en la cadena de custodia	115
---	-----

Octavio Mancebo del Castillo Sosa

La metodología de análisis del caso como herramienta de la legitimación democrática de un tribunal constitucional. El caso de la solicitud de nulidad de la elección de la gubernatura de Puebla (2018)	145
--	-----

Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz

Illiatenco. El caso que hizo historia	171
---	-----

Michell Jaramillo Gumecindo

El discreto encanto de juzgar la política. El caso de nulidad en la alcaldía Cuauhtémoc	215
--	-----

Alonso Vázquez Moyers

¿Sobrerrepresentación o Constitución?	243
---	-----

María de Lourdes Gabriela Cossío Deschamps

Alexander Reyes Guevara

Luis Octavio Vado Grajales

**Sentencias que causaron *backlash* político
o institucional (tensión con otros poderes
y partidos e intentos de acotar facultades
con reformas legislativas)**

¿Imposible de cumplir? Los términos de la discusión pública sobre la resolución que condujo a la designación de una mujer en la Presidencia del Instituto Nacional Electoral	275
--	-----

Georgina Flores Ivich

Autonomía constitucional del Instituto Nacional Electoral como límite a la libertad configurativa del Poder Legislativo en México.	301
<i>Judith Nieto Muñoz</i>	
Paridad en el interior de los partidos. De los techos de cristal más resistentes	323
<i>Alejandra Tello Mendoza</i>	
El camino a la paridad en las gubernaturas. La sentencia SUP-RAP-116/2020.	355
<i>Esperanza Palma</i>	
Acciones afirmativas: garantías para el acceso a la representación nacional de grupos en situación de discriminación	373
<i>Ana Georgina de la Fuente Bolado</i>	
250/250. Una Cámara federal de diputaciones paritaria	417
<i>Roselia Bustillo Marín</i>	
SUP-REP-150/2023. La (in)tensión de erradicar la violencia en razón de género desde la justicia electoral	437
<i>Alexander Reyes Guevara</i>	
La libertad configurativa y el fraude a la Constitución. El caso de Jaime Bonilla y la duración de la gubernatura de Baja California	483
<i>Jesús Cadena Alcalá</i>	

El deber de cuidado y la responsabilidad de altos funcionarios tratándose de propaganda gubernamental personalizada. Comentarios al caso de las cartas del IMSS suscritas por el presidente de la república (sentencia SUP-REP-92/2020 y acumulado)	511
--	-----

Óscar Leonardo Ríos García

Los <i>influencers</i> : ¿finalmente una sentencia persuasiva? Reflexión acerca del SUP-RAP-172/2021 y acumulados	555
--	-----

Priscila Cruces Aguilar

Sentencias que causaron *backlash* constitucional (cuestionamientos a las facultades del Tribunal)

El modo honesto de vivir como garantía de la Constitución	581
--	-----

Santiago Jesús Chablé Velázquez

El Tribunal Electoral como generador de políticas públicas: implicaciones logísticas y financieras del voto en prisión preventiva. SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018	619
---	-----

Ernesto Ramos Mega

Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. SUP-REC-91/2020 y acumulado	659
--	-----

Mariana Hernández Nolasco

El cambio hacia la jurisprudencia 2/2022 y sus implicaciones para el control constitucional	697
<i>Roberto Gustavo Mancilla Castro</i>	
Autorías y colaboración	723

Este apartado pertenece a la obra Tribunal incómodo: las reacciones (backlash) a las sentencias de un tribunal constitucional electoral, la cual es acervo del TEPJF.

A manera de presentación:

¿qué es el *backlash*?

Los tribunales constitucionales nacieron para incomodar. Adam Pzeworski, en *¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones?* (2019), advierte que su surgimiento coincide con el reconocimiento del sufragio universal en diferentes países. Las primeras democracias modernas eran censitarias, es decir, solo votaban los ricos y quienes pagaban impuestos; la creación de un tribunal constitucional suponía proteger la propiedad privada ante el gran temor de que la masa popular —una vez en el poder— pudiera arrebátarsela a los ricos.

Lo paradójico es que la justicia constitucional no solo se ha

activado para proteger el derecho a la propiedad de la élite económica, sino que también ha sido estratégica para exigir la garantía de los derechos humanos de las clases más desprotegidas. Dice Pzeworski, incluso, que los tribunales constitucionales se han activado en mayor medida en aquellos países con mayor desigualdad; no es difícil así comprender por qué se han convertido en instituciones incómodas y por qué suelen presentarse reacciones adversas o movimientos en contra de sus determinaciones, conocidas en la teoría como *backlash*.

El *backlash* es un fenómeno discutido en diferentes disciplinas. En la antropología feminista es estudiado como una forma de poder, frecuentemente usado en contra de grupos marginados, y es visto como una manifestación continua de opresión estructural (Sosa 2022). En el ámbito del derecho constitucional es usado para dar cuenta de movimientos que abarcan diferentes tipos de rechazo a las decisiones judiciales. Generalmente estas reacciones negativas surgen después de decisiones controversiales. Timoteo (2017) identifica cinco tipos de *backlash*:

- 1) Social. Este tipo involucra reacciones de la sociedad, como protestas, campañas negativas o actos que buscan revertir o desacreditar los criterios judiciales.
- 2) Político o institucional. Este tipo se manifiesta cuando actores políticos, como legisladores o poderes ejecutivos, responden al Poder Judicial, tratando de menoscabar sus determinaciones. Puede incluir reformas legislativas que desafían directamente la autoridad del tribunal y sus interpretaciones.
- 3) Judicial. Esto ocurre como una reacción de los tribunales a la opinión pública y que puede ir desde un cambio en la filosofía judicial hasta determinaciones más cautelosas para evitar reacciones negativas en el futuro. Esto puede crear un círculo en que las cortes se vuelven conservadoras debido al temor de la desaprobación pública.

- 4) Constitucional. Este tipo ocurre cuando la opinión pública o los actores políticos rechazan decisiones en las que perciben que la autoridad se extralimitó en sus facultades o infringió principios democráticos. Autores como Reva Siegal o Robert Post, desde el constitucionalismo democrático, lo ven de manera positiva, pues enfatizan el rol de la participación pública en construir y ajustar las normas constitucionales.

Respecto de la última categoría, vale la pena distinguir, así, reacciones o críticas que son positivas e incluso deseables en una democracia constitucional y que algunos autores (Arévalo y Rousset 2023) denominan crítica ordinaria, de la crítica extraordinaria, que hace, más bien, referencia a esas reacciones indeseables e incluso violentas que pueden poner en jaque la gobernanza constitucional misma.

Uno de los *backlash* políticos más controversiales en los últimos años, y que ha involucrado manifestaciones ciudadanas intensas, ha sido la iniciativa de reforma judicial que promovió Benjamin Netanyahu antes de la guerra en Gaza, para limitar las facultades del tribunal constitucional israelí y fortalecer al Poder Ejecutivo y Legislativo. Este caso permite observar que, además de la lucha de poder evidente que muestran estas iniciativas de reforma, también hay un debate iusfilosófico detrás respecto a quién debe tener la última palabra sobre los desacuerdos fundamentales de las sociedades democráticas, y que es gran parte de lo que discute el constitucionalismo democrático; de ahí que estén en revisión, de actores políticos y académicos, los alcances del control de constitucionalidad que realizan las y los jueces constitucionales y el grado de legitimidad democrática de sus decisiones en un contexto de reacciones y críticas ordinarias y extraordinarias a sus determinaciones.

México no ha estado exento de estas reacciones y discusiones, no solo en relación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN),

sino también respecto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que tiene la última palabra como tribunal constitucional electoral. Su creación resultó vital en un contexto en el que las elecciones habían dejado de tener un mínimo de credibilidad y no existían caminos jurídicos para controlarlas y tutelar derechos político-electorales. Las diferentes reformas que fueron creando al Tribunal Electoral de lo Contencioso Electoral (Tricoel), en 1987; el Tribunal Federal Electoral (Trife), en 1990, y el TEPJF, en 1996, dan cuenta de la importante resistencia del partido en el gobierno para entregar la última palabra sobre algo tan relevante como los procesos electorales a un órgano del Poder Judicial de la Federación. Fue fundamental para la transición democrática que se determinara su naturaleza jurisdiccional y su facultad para calificar la elección presidencial, hasta ese momento realizada por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, desde su creación, el TEPJF ha emitido determinaciones que no han sido del agrado de actores políticos clave, ocasionando, en algunos casos, no solo esos cuestionamientos públicos legítimos en una democracia constitucional (críticas ordinarias), sino también la presentación de reformas constitucionales y legales que han buscado limitar sus facultades y desprestigiar a la institución (críticas extraordinarias o *backlash* políticos).

Un episodio muy conocido al respecto fue la sentencia por la que se anuló la elección a la gubernatura de Tabasco en el año 2000 y que creó la causal abstracta de nulidad (SUP-JRC-487/2000 y su acumulado SUP-JRC-489/2000). La inconformidad respecto a que se pudiera invalidar una elección por una causa no prevista expresamente en la legislación llevó al Poder Legislativo federal a buscar prohibir esta forma de interpretación constitucional principialista.

Pero no solo la invalidez de elecciones —la máxima consecuencia en la materia electoral— ha causado este tipo de reacciones; estas se han observado también en muchos otros temas cruciales de la

democracia electoral mexicana, generando, en repetidas ocasiones, cuestionamientos sobre las facultades de la máxima autoridad en la materia electoral.

Fue muy controvertido, por ejemplo, cuando se decidió empezar a conocer por la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (JDC) asuntos intrapartidistas y presuntas violaciones a los derechos políticos de las militancias. A pesar de que incluso hubo una reforma en 2007 para reconocer expresamente esta atribución y para reconocer su papel como tribunal constitucional, después del caso Castañeda Gutman vs. México los cuestionamientos sobre el control jurisdiccional externo a los partidos políticos por la vía de la justicia electoral no han dejado de existir.

Recientemente, las sentencias en las que el Tribunal ha ordenado al Instituto Nacional Electoral (INE) la implementación de acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad tuvieron, entre otros efectos, la presentación de una iniciativa de reforma constitucional que pretendía limitar su facultad de controlar difusamente la Constitución. Se pretendía que el Tribunal realizara solo interpretaciones literales en asuntos vinculados a las acciones afirmativas y procesos de selección de cargos partidistas.

Finalmente, no prosperó esa iniciativa; fue importante la reacción ante ello de la academia, la opinión pública y la ciudadanía. Es ante este tipo de situaciones como se puede poner en riesgo el funcionamiento de la justicia constitucional electoral, tan relevante en un país como México, que resulta fundamental el análisis y reflexión de aquellas sentencias que han tenido entre sus efectos reacciones mediáticas extraordinarias o *backlash*.

Se puede estar de acuerdo o no con las determinaciones de los árbitros electorales y hacer críticas ordinarias que contribuyan a la mejora de la materia, pero puede ser peligroso promover críticas extraordinarias que socaven el funcionamiento o legitimidad de la autoridad misma. El objetivo de la presente obra es, así, analizar desde

diferentes ópticas las determinaciones de una institución que ha resultado innumerables veces incómoda para todas las fuerzas políticas, poderes del Estado o, incluso, la propia Iglesia católica.

De esta manera, en la presente obra se convocó a una serie de especialistas en justicia constitucional, derecho electoral, ciencia política, comunicación y democracia para analizar una selección de sentencias de la última integración de magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, que han tenido como efecto la incomodidad y diferentes reacciones o *backlash*. Los diversos textos no solo buscan analizar desde el punto de vista jurídico las sentencias o hacer una crítica ordinaria, sino también mostrar las reacciones negativas que se han presentado ante ellas (críticas extraordinarias).

En un primer apartado se agrupa el análisis de sentencias que han tenido principalmente un *backlash* social por parte de actores políticos y sociales ante determinaciones del Tribunal, que han tenido como efecto la negativa del registro de candidaturas (caso Félix Salgado Macedonio); la negativa del registro de un partido político nacional (caso México Libre); la nulidad de elección (casos Monterrey; Puebla; Tlaquepaque; Iliatenco, Guerrero, y alcaldía Cuauhtémoc), y la asignación de diputaciones de representación proporcional. En todos estos casos se observó una amplia reacción social y de actores políticos cuestionando las determinaciones de la autoridad electoral. En el último caso, presentándose incluso amenazas graves a las consejerías y magistraturas electorales.

En un segundo apartado, se seleccionaron casos en que las determinaciones del Tribunal causaron una amplia tensión con el Poder Legislativo (casos Edmundo Jacobo, terna exclusiva de mujeres para la Presidencia del INE y paridad en la Cámara de Diputaciones); sentencias que tuvieron como efecto la incomodidad de poderes ejecutivos (casos Jaime Bonilla, Layda Sansores y Cartas del IMSS), y aquellas sentencias que también causaron malestar en los partidos políticos (casos paridad en gubernaturas;

acciones afirmativas; paridad en partidos; *influencers* del Partido Verde Ecologista de México). Se clasifican como un *backlash* político o institucional porque, además de que centralmente las reacciones provinieron de otros poderes o instituciones, muchos de estos casos tuvieron como efecto una contraofensiva legislativa que buscaba de alguna manera acotar las facultades interpretativas del Tribunal.

Finalmente, en el último apartado, “Sentencias que causaron *backlash* constitucional (cuestionamientos a las facultades del Tribunal)”, se seleccionó una serie de casos en los que no solo los actores políticos, sino la academia o la opinión pública cuestionaron las propias facultades del Tribunal, lo que llevó incluso a litigios ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (caso modo honesto de vivir), o que simplemente han causado críticas sobre los efectos y políticas derivadas de las sentencias (casos Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política en Razón de Género, voto de personas en situación de prisión preventiva y Comisión Permanente).

La intención de la presente obra es analizar y discutir aquellas determinaciones del TEPJF que han ocasionado diferentes reacciones y críticas extraordinarias, para contribuir en el estudio de los efectos, tanto positivos como negativos, que estas pueden tener para la democracia constitucional mexicana, aún en construcción.

Ante los reduccionismos explicativos que muchas veces se hacen de las determinaciones judiciales que involucran una diversidad de actores políticos, es sumamente relevante mostrar que la dinámica de la justicia constitucional electoral es mucho más compleja y dinámica de lo que usualmente se suele suponer, por lo que siempre será deseable un estudio y comprensión más a fondo y desde diferentes perspectivas y disciplinas.

Alejandra Tello Mendoza

Referencias

- Arévalo Ramírez, W., & Rousset Siri, A. (2023). Resistencia y retroceso (*backlash*) contra las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Estudio de 11 casos de reacciones de los estados a la autoridad del Tribunal y la recusación de jueces en el caso “Bedoya Lima”. *ACDI-Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 16(16), 1-40. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/acdi/a.12687>
- Pzeworski, Adam. (2019). *¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones?* Argentina: Siglo XXI Editores.
- Sosa, Joseph Jay (2022). *Backlash. Feminist Anthropology*, doi: 10.1002/fea2.12087
- Timoteo dos Santos, Adriana. (2017). *Backlash: uma reflexão sobre deliberação judicial em casos polémicos*. Doi: 10.25109/2525-328X.V.16.N.03.2017.92